



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad  
Palacio de Justicia – Primer Piso  
Soledad- Atlántico

Soledad, 15 de septiembre de 2022

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	Farith Donado García.
DEMANDADO	Maribel Bolívar Donado.
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00355 00

INFORME SECRETARIAL, Soledad, septiembre 15 de 2022 , Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. QUINCE(15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del plenario, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 19 de septiembre 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ